1. Información general			
Acta No.	**ACTA No. 001 DE 2026**	**Fecha:**	17 de julio de 2026
Hora de inicio:	9:00 am	**Hora de terminación:**	9:35 am
Lugar específico:	VIRTUAL		
Asunto:	**COMITÉ EXTRAORDINARIO DE ORDEN PUBLICO**		

2. Orden del día

1. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor alcalde Municipal
2. Llamado a lista y verificación de quorum
3. Socialización del proyecto **ADQUISICIÓN DE CARPAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, VALLAS METÁLICAS Y COLCHONETAS, COMO KIT DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADO A REFORZAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.** Por parte de la Administración Municipal.
4. intervenciones integrantes del Comité
5. Aprobación del Proyecto.
6. Marcha final

3. Desarrollo

1. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor alcalde Municipal.

saludar con mucho respeto a los representantes de las diferentes entidades que conforman este comité agradecerles por su presencia y excusarme por la puntualidad en vista de que he estamos buscando los recursos para la pavimentación de la vía principal.

2. Llamado a lista y verificación del quorum

La señorita secretaria general y de gobierno procede a hacer llamado a lista, verificando asistencia:

ING.MILLER FAIR ROMERO MURCIA	ALCALDE MUNICIPAL **(PRESENTE)**
TENIENTE CORONEL EDWARD JAIR JIMENEZ RODRIGUEZ **SP RIASCOS ORTEGA MARIN**	COMANDANTE DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE **(PRESENTE)** DELEGADO DEL COMANDANTE DEL BATALLON SUCRE- manifiesta que el coronel se encuentra cumpliendo una orden impartida por el comando Superior.
INTENDENTE JEFE EDUARD ALBERTO QUEZADA	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA **(PRESENTE)**
DR. EDILBERTO RODRIGUEZ	COORDINADOR CTI FISCALIA **(PRESENTE)**

3. Socialización del proyecto presentado por la Administración Municipal.

La secretaria de Gobierno Municipal Neidy Vega Bello hace la presentación y socialización del Proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE CARPAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, VALLAS METÁLICAS Y COLCHONETAS, COMO KIT DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADO A REFORZAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.**

Se adjunta el proyecto como anexo a la presente acta.

4. intervenciones integrantes del Comité

Dr. Edilberto Rodríguez-CTI Fiscalía: buenos días para todos, una pregunta nosotros no habíamos aprobado anteriormente un proyecto de vallas y carpas

Secretaria De Gobierno -Neidy Vega Bello: De vallas no se había presentado proyecto y con carpas en la vigencia 2024 se presentó un proyecto, pero no fue aprobado.

Dr. Edilberto Rodríguez-CTI Fiscalía: Yo el único que inconveniente que le veo al proyecto es las colchonetas ya que estas no se podrían adquirir con el fondo de seguridad.

Ing. Miller Romero - Alcalde Municipal: Bueno, en vista de que el doctor Edilberto nos argumenta que no se pueden adquirir las colchonetas por Fonset, podríamos excluir las colchonetas y poder ingresar más vallas, Es que las vallas sí son super esenciales en muchos eventos, Por ejemplo, nos quedamos cortos siempre en vallas cuando hay comicios electorales, porque digamos ahorita los cierres que estamos haciendo no los hacemos cerca de los puntos de entrada, sino estamos manejando los cierres amplios. Entonces, las vallas sí serían necesarias.

No sé si les parece a ustedes que en vista de que se tome la determinación de que no fueran las colchonetas ese valor se empleara en aumentar la cantidad de vallas.

Dr. Edilberto Rodríguez-CTI FISCALIA: Estoy de acuerdo con el señor alcalde.

Comandante Estación de Policía-IJ Eduar Abril: Estoy de acuerdo.

Secretaria De Gobierno -Neidy Vega Bello: Atendiendo a la observación realizada por el Dr. Edilberto entonces el valor del proyecto será el mismo presentado en el proyecto $ 47.832.000 sacando las colchonetas y aumentando la cantidad de vallas.

Dr. Edilberto Rodríguez-CTI Fiscalía: Quisiera saber doctora ¿con que recursos cuenta el fondo de seguridad?

Secretaria De Gobierno-Neidy Vega Bello: El recurso total a la fecha del FONSET es de $384,888.152

7. Aprobación del Proyecto.

Secretaria De Gobierno -Neidy Vega Bello: Viendo que no tienen mas dudas frente al proyecto se someterá a votación teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los integrantes

Comandante Estación de Policía-IJ Eduar Abril: APRUEBO EL PROYECTO con la variación sobre la observación realizada de no aprobar las colchonetas y mejor aumentar la cantidad de vallas teniendo en cuenta el presupuesto presentado en el proyecto.

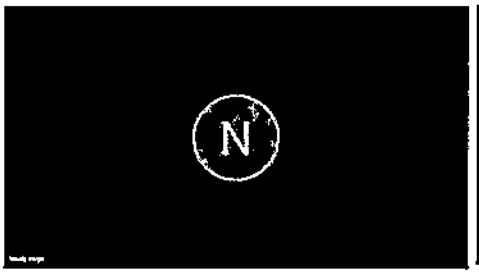
Sp Riascos Ortega Marín-Delegado Del Comandante Batallón Sucre: APRUEBO EL PROYECTO con la variación sobre la observación realizada de no aprobar las colchonetas y mejor aumentar la cantidad de vallas teniendo en cuenta el presupuesto presentado en el proyecto.

Ing. Miller Romero - Alcalde Municipal: APRUEBO EL PROYECTO con la variación sobre la observación realizada de no aprobar las colchonetas y mejor aumentar la cantidad de vallas teniendo en cuenta el presupuesto presentado en el proyecto.

Dr. Edilberto Rodríguez-CTI Fiscalía: APRUEBO EL PROYECTO con la variación sobre la observación realizada de no aprobar las colchonetas y mejor aumentar la cantidad de vallas teniendo en cuenta el presupuesto presentado en el proyecto.

Secretaria De Gobierno -Neidy Vega Bello: El proyecto tiene la aprobación de la totalidad de los integrantes del comité de orden público (4 votos) con la modificación ya manifestada.

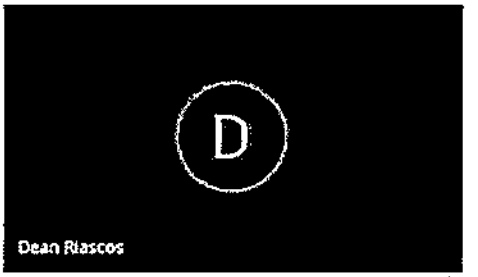
5. Marcha Final.

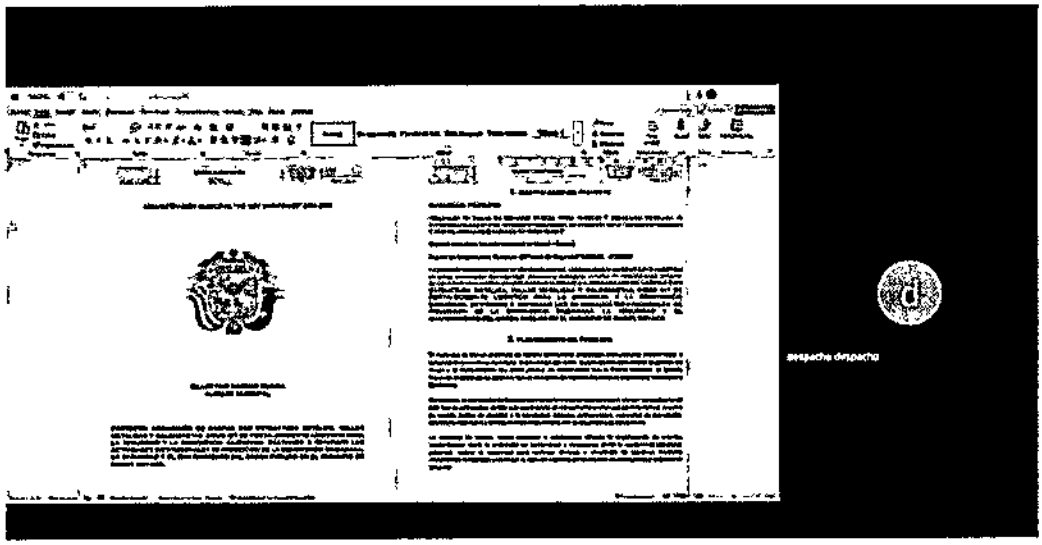












Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
NEIDY VEGA BELLO		NEIDY VEGA BELLO		MILLER ROMERO	

ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL "YO SOY MARIPENSE" 2024-2027

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE CARPAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, VALLAS METÁLICAS Y COLCHONETAS, COMO KIT DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADO A REFORZAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

"Adquisición De Carpas En Estructura Metálica, Vallas Metálicas Y Colchonetas Destinadas Al Fortalecimiento Logístico De Actividades Institucionales De Promoción De La Convivencia Ciudadana Y El Orden Público En El Municipio De Maripi-Boyacá".

Entidad ejecutora: Alcaldía Municipal de Maripí – Boyacá.

Fuente de financiación: Recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET

La población Maripense durante el año realiza eventos, socializaciones y reuniones con la comunidad en temas relacionados con seguridad, convivencia ciudadana, jornadas de capacitaciones, jornadas de salud entre otros eventos; por esto se enfoca el proyecto a la **ADQUISICIÓN DE CARPAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, VALLAS METÁLICAS Y COLCHONETAS, COMO KIT DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADO A REFORZAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.**

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Maripí desarrolla de manera permanente actividades institucionales encaminadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la prevención del delito, la participación comunitaria, la gestión del riesgo y el mantenimiento del orden público, en coordinación con la Policía Nacional, el Ejército Nacional, organismos de socorro y demás entidades del Sistema Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

No obstante, la Administración Municipal presenta limitaciones logísticas para atender adecuadamente este tipo de actividades, debido a la insuficiencia de infraestructura móvil que permita instalar puestos de mando, puntos de atención a la comunidad, jornadas institucionales, campañas de prevención, operativos especiales y demás eventos relacionados con la seguridad y la convivencia.

La ausencia de carpas, vallas metálicas y colchonetas dificulta la organización de eventos institucionales, limita la protección de funcionarios y ciudadanos frente a condiciones climáticas adversas, reduce la capacidad para controlar accesos y circulación de personas mediante cerramientos temporales y restringe la atención logística en situaciones de emergencia o alojamiento temporal.
Esta situación afecta la capacidad operativa de la Administración Municipal para desarrollar acciones preventivas orientadas a preservar el orden público y fortalecer la convivencia ciudadana.

3. ANTECEDENTES

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, de los servicios a su cargo. La seguridad es un derecho humano y un bien público que contribuye a la convivencia garantía de otros derechos consagrados en la Constitución, en este sentido, demanda de todos nuestros derechos consagrados en la constitución, en este sentido, la demanda de todos nuestros esfuerzos para convertirlos en una propiedad, generando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades púbicas, y para asegurar que los habitantes de Maripi convivan en paz.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 2ª de la Constitución Política de Colombia, el cual determina que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..." y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades...II. De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el Alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la entidad territorial, tiene como función según reza el numeral 2º del artículo 315 constitucional la de: -Dirigir la acción administrativa del Municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...II, al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita; en el marco de los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas.

En atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

El artículo 3 de la ley 418 de 2010 dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Art. 29 Literal D. numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestado. Que dentro del marco de los derechos fundamentales, la Constitución nacional hace hincapié sobre prevalencia de los derechos fundamentales colombianos, entre los que se destacan la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, recreación y la libre expresión de su opinión, estableciendo como obligación del estado la materialización de la protección integral a partir de las políticas, planes, y programas y acciones con la asignación de recursos humanos y financieros, físicos y humanos.

Los programas de convivencia y seguridad ciudadana son responsabilidad del Estado, las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud entre otras, deben velar para que esas condiciones sean una realidad en el territorio Colombiano la normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica, impone reconocer la complejidad de las dinámicas de conflictividad urbana y rural, la complejidad mencionada está dada históricamente por un producto del accionar violento propiciado por diversos actores ilegales, que pueden llegar a generar altos niveles de violencia si estos no se contrarrestan en forma contundente.

El Plan de Desarrollo Municipal, "YO SOY MARIPENSE 2024 – 2027", en el sector justicia y del derecho encontramos la meta ejecución de actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para lo que se requiere adquirir elementos que contribuyan al cumplimiento de las metas del PISCC.

Que dentro del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) del municipio de Maripi está integrada las siguientes Líneas Estratégicas: 1). Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; 2). Promoción al acceso a la justicia.

La política de seguridad Defensa y Convivencia Ciudadana Garantías para la Vida y la Paz 2022 – 2026, establece las apuestas del Gobierno Nacional para responder ante los desafíos de seguridad que enfrenta el país y enmarca las apuestas de nuestro Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A través del Plan Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, se busca integrar las principales apuestas del gobierno municipal con las metas y objetivos institucionales previstas para privilegiar el acceso a la justicia y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, orientadas principalmente a la reconstrucción del tejido social, el impulso al uso de los métodos de resolución de conflictos, implementación de programas orientados a mejorar la convivencia, fortalecer el dialogo sobre las conflictividades sociales en el territorio, fortalecer los medios tecnológicos, fortalecer el acceso a la justicia por parte de los grupos poblacionales más necesitados, cumplimientos de las políticas públicas de nivel departamental y nacional frente al medio ambiente, la protección animal alineado al cumplimiento del Acuerdo Paz etc. a través de planes para la actuación articulada de operadores y administradores de la justicia.

Teniendo en cuenta la ley 62 de 1993, la cual establece a los alcaldes y gobernadores como las primeras autoridades de su territorio, y señala las articulaciones específicas que tienen

La ley 1551 de 6 de julio de 2012, articulo 6 numeral 4, señala que les corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, y promover la convivencia entre sus habitantes.

La ley 62 de 1992, establece en el artículo 12 que: "El Gobierno y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio. Respectivamente la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y

estrategias integrales de seguridad en el marco de la Política Nacional atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. En atención a la ley en mención, el Programa Departamentos y Municipio Seguros- DMS ha liderado la implementación y diseño de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana - PICSC. Desde el año 2008, se diseñó una metodología a estandarizada para su elaboración en coordinación con la Política Nacional, el propósito trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad justicia como el Ejército Nacional, la Fiscalía y Policía Nacional responsables en la materia, tanto en el ámbito departamental como municipal.

A partir del diagnóstico establecido, se establecen las acciones pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos.

4. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia establece como finalidad esencial del Estado garantizar la convivencia pacífica y la protección de todas las personas.

La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) asigna a las autoridades territoriales responsabilidades orientadas a la preservación de la convivencia y el orden público.

Que el artículo 3 de la ley 418 de 2010 dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento el de su familia y su grupo social.

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2° del Código Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia y celeridad.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la capacidad logística institucional mediante la adquisición de elementos que permitan desarrollar de manera eficiente actividades comunitarias, campañas preventivas, operativos de seguridad, jornadas institucionales, consejos de seguridad, puestos de mando unificado, eventos masivos y acciones interinstitucionales.

Por lo anterior, administración municipal encaminará sus políticas al fortalecimiento institucional, el funcionamiento administrativo, que le permita tener un municipio robusto capaz de dar respuesta a las necesidades de la comunidad de forma eficiente y oportuna.

Las carpas permitirán instalar de manera temporal Puestos de Mando Unificado (PMU), puntos de coordinación interinstitucional, puestos de atención a la ciudadanía, bases de apoyo logístico para operativos especiales, jornadas de prevención del delito, campañas de cultura ciudadana, controles conjuntos con la Fuerza Pública y demás actividades orientadas a la prevención de factores que afectan la seguridad y el orden público.

De igual manera, facilitarán la articulación operativa entre la Administración Municipal, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, los organismos de socorro y demás entidades que participan en la atención de situaciones que demanden una respuesta coordinada, proporcionando espacios adecuados para la toma de decisiones, la coordinación táctica y la atención institucional en terreno.

Las carpas también servirán como apoyo durante eventos de alta afluencia de público, festividades, concentraciones ciudadanas, simulacros, emergencias y otras situaciones en las que sea necesario establecer áreas temporales para la coordinación operativa, el control institucional y la atención a la comunidad.

La adquisición de estos elementos constituye una inversión destinada al fortalecimiento de las capacidades logísticas del municipio para la implementación de las estrategias previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), mejorando las condiciones para el desarrollo de acciones preventivas, operativas y de respuesta institucional, en concordancia con la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Las vallas metálicas constituyen un elemento de apoyo operativo que permite delimitar áreas de acceso restringido, establecer corredores de movilidad, proteger zonas estratégicas, organizar el flujo de personas y facilitar la implementación de dispositivos de seguridad coordinados con la Policía Nacional, el Ejército Nacional, organismos de socorro y demás entidades competentes.

Su utilización contribuye a la prevención de alteraciones del orden público, la reducción de riesgos para la comunidad, la protección de bienes públicos y privados, y el fortalecimiento de las acciones de vigilancia y control desarrolladas por las autoridades durante festividades, eventos deportivos, actividades culturales, jornadas institucionales, operativos especiales, Consejos de Seguridad, Puestos de Mando Unificado (PMU), campañas de prevención y demás actividades orientadas a garantizar la convivencia ciudadana.

La adquisición de este mobiliario no corresponde a una inversión de carácter administrativo o de infraestructura permanente, sino al fortalecimiento de la capacidad operativa del municipio para desarrollar acciones de prevención, control y respuesta institucional, en concordancia con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y las inversiones autorizadas para los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Las colchonetas constituyen un elemento de apoyo logístico indispensable para la atención de situaciones que demandan la activación de la capacidad institucional del municipio en el marco de la preservación del orden público y la convivencia ciudadana. Su adquisición permitirá disponer de condiciones mínimas para la instalación temporal de puestos de alojamiento o descanso destinados al personal de apoyo institucional, organismos de seguridad, organismos de socorro y población que eventualmente deba ser atendida durante situaciones de emergencia, calamidad pública, desplazamientos temporales o eventos asociados con alteraciones del orden público.

Asimismo, estos elementos fortalecen la capacidad de respuesta de la Administración Municipal en el desarrollo de Consejos de Seguridad, Puestos de Mando Unificado (PMU), jornadas institucionales, operativos especiales, campañas de prevención, simulacros, ejercicios de gestión del riesgo y demás actividades interinstitucionales orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.

La adquisición de las colchonetas no constituye un gasto de bienestar o dotación administrativa, sino un elemento logístico de apoyo para las actividades encaminadas a preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. Su utilización estará destinada exclusivamente a la atención de situaciones que requieran alojamiento temporal de personal operativo o de población afectada en escenarios relacionados con la seguridad y la respuesta institucional, fortaleciendo la capacidad operativa del municipio en cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades territoriales.

La inversión fortalece la capacidad institucional del municipio para responder de manera eficiente frente a las necesidades operativas relacionadas con la convivencia ciudadana y el orden público.

La adquisición de este "kit de fortalecimiento logístico para la seguridad y la convivencia ciudadana" en resumen: Las carpas proporcionan la infraestructura temporal para la coordinación y atención institucional, Las vallas metálicas permiten controlar accesos, delimitar perímetros y proteger zonas de operación, Las colchonetas apoyan la atención temporal de personal operativo o de personas afectadas cuando se activen dispositivos de respuesta institucional.

5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad logística de la Administración Municipal mediante la adquisición de carpas en estructura metálica, vallas metálicas y colchonetas destinadas al desarrollo de actividades institucionales orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público en el municipio de Maripí – Boyacá.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar al municipio de infraestructura portátil para el desarrollo de actividades institucionales.

- Mejorar la organización logística de eventos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Facilitar el control temporal de accesos y circulación de personas durante actividades públicas.
- Apoyar la atención de emergencias mediante elementos básicos para alojamiento temporal.
- Incrementar la capacidad operativa de las entidades que participan en acciones de seguridad y convivencia.

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento logístico de la Administración Municipal, comprendiendo:

- Carpas en estructura metálica de alta resistencia.
- Vallas metálicas para control y cerramiento temporal.
- Colchonetas para atención institucional y apoyo en emergencias.

Los bienes serán administrados por la Administración Municipal y utilizados en actividades coordinadas con la Policía Nacional, Ejército Nacional, organismos de socorro, entidades públicas y demás instituciones competentes en materia de seguridad, convivencia ciudadana y atención de emergencias.

8. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

- Administración Municipal.
- Policía Nacional.
- Ejército Nacional.
- Fiscalía General de la Nación.
- Entidades que integran los Consejos de Seguridad.

Beneficiarios indirectos

Toda la población del municipio de Maripí, estimada en aproximadamente 7000 habitantes.

9. IMPACTO ESPERADO

Con la ejecución del proyecto se espera mejorar la capacidad institucional para desarrollar campañas preventivas, operativos de seguridad, eventos comunitarios y actividades de promoción de la convivencia ciudadana, garantizando mejores condiciones logísticas y fortaleciendo la coordinación interinstitucional.

10. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 418 de 1997 y sus modificaciones.

- Ley 1551 de 2012.
- Ley 1801 de 2016.
- Decreto 1066 de 2015.
- Ley 2294 de 2023 (cuando resulte aplicable).
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Demás normas concordantes sobre seguridad, convivencia ciudadana y administración de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

11. METAS DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC

Que dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobado el 28 de junio de 2024, por el comité de Orden Público en la línea estratégica de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana se plasmó los programa:

- Atención de factores originadores y facilitadores del delito y las violencias.
- Presencia institucional focalizada
- Corresponsabilidad y solidaridad para la cultura ciudadana

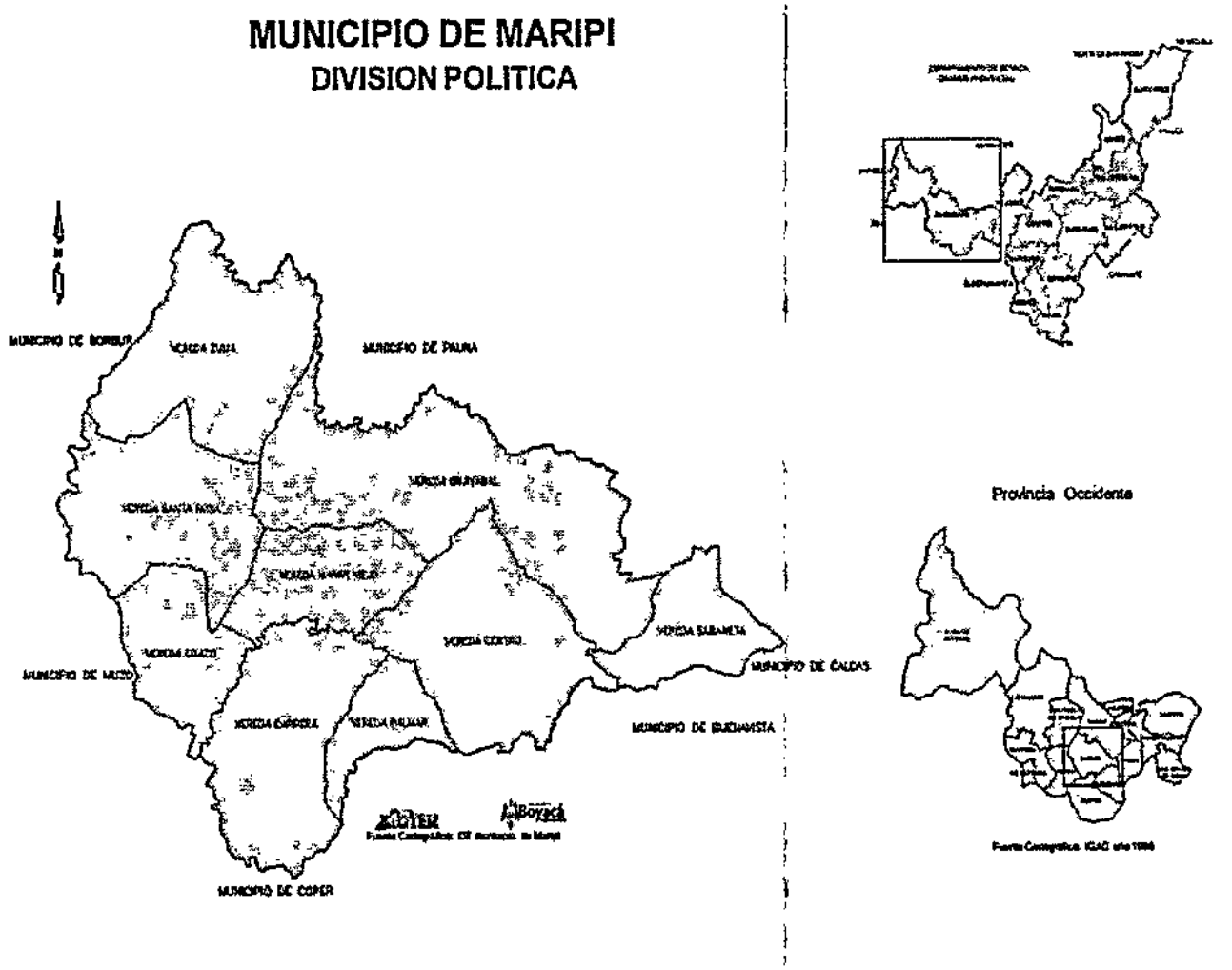
Que existe las siguientes metas producto:

Meta Producto 06: Gastos destinados a la operación y a garantizar la seguridad y convivencia en el territorio
Meta Producto 07: Gastos destinados a la operación y a garantizar la seguridad y convivencia en el territorio
Meta Producto 08: Gastos destinados a la operación y la logística para garantizar la seguridad y convivencia en el territorio

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

12. UBICACIÓN MUNICIPIO DE MARIPI



13. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Maripi-Boyacà.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

CANTIDAD	DESCRIPCION
	• Carpas • Carpas de 4x4 metros tipo kiosco • Estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. • 4 parales Calibre 18 de 1 1/2" (una y media pulgadas) de 1.98 mts de altura aproximada.

8 CARPAS	• 4 tubos Laterales Calibre 18 de 1" (una pulgada) en Cerchas de 18 cms de alto de 4.0 mts de largo. • 4 tubos Superiores (diagonales) Calibre 18 de 1" de 3.0 mts de largo aprox. • Altura Total hasta la Cresta 2.5 mts aprox. • fondo en wass premier y aplicado de anticorrosivo y pintura electrostática color (AMARILLO (4), AZUL (4) Y VERDE (4)). A un costado el escudo del municipio de Maripi-Boyacá, Policía Nacional, ejército nacional y fiscalía general de la nación 50x50 cm por el otro costado la bandera del municipio de Maripi-Boyacá 50x70 cm y en texto (ADMINISTRACION 2024-2027) texto (Book Antiqua o Arial) tamaño de texto 500, todo a color en policromía impreso sobre carpa • Lona Tipo PVC de Alta Tenacidad, con Antihongo, Antirasgado, Protección Solar y Retardante al Fuego. • Calibre de Lona: 400 Micras aproximadamente. • Lona 100% Impermeable. • Lona con Sellado de Alta Frecuencia. • Reforzado en Bordes con Sellado de Alta Frecuencia.
15 VALLAS	**Marco externo:** Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme. **Soportes giratorios (patas):** En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior. **Marco interno:** Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica. **Tablero:** En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache. **EN EL TABLERO LLEVARA LOS ESCUDOS DE LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO.**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	150 cm± 5 cm
Marco exterior	
Ancho	200 cm ± 5 cm
Alto	135 cm ± 5 cm

Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm ± 5 cm
Gancho en "U" invertida	
Largo total varilla	24 cm ± 1 cm
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm ± 1 cm
Acople	
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm ± 1 cm
Largo	8 cm ± 1 cm
Soportes giratorios (patas)	
Cantidad	2
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm ± 5 cm
Alto patas (tubos)	15 cm ± 1 cm
Marco interno con tablero	
Ancho	180 cm ± 5 cm
Alto	100 cm ± 5 cm
Alto letras	6 cm ± 1 cm
Espesor letras	2 cm ± 0,5 cm
Diámetro escudo	35 cm ± 2 cm

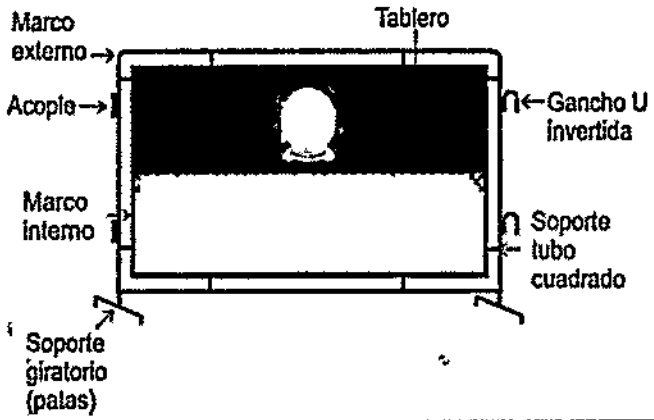
Material de la valla

Los tubos deben ser redondos, galvanizados, diámetro de 2" calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)

Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)

Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo

La valla será pintada en color azul pintura electrostática.

		
30	COLCHONETAS	**Materiales de Fabricación** **Relleno:** Espuma flexible de poliuretano. **densidad entre 25 kg/m³ y 30 kg/m³** para garantizar soporte y evitar deformaciones rápidas. **Funda (Forro):** Tela vinílica, lona impermeable o poliéster plastificado. Debe ser **repelente a líquidos, lavable, hipoalergénica y con tratamiento antibacterial.** **Base:** Se recomienda que la cara inferior sea antideslizante para evitar que la colchoneta se mueva. **Dimensiones Recomendadas** • **Largo:** 190 cm • **Ancho:** 80 cm • **Espesor:** 10 cm. • **Peso máximo soportado:** Deben resistir de forma constante al menos 100 kg sin hundirse hasta el suelo. **Detalles de Confección** • **Costuras:** Reforzadas, con hilo de alta tenacidad (entre 7 y 9 puntadas por cada 25.4 mm). • **Cierre (Cremallera):** Oculta y reforzada, ubicada en el extremo más corto para facilitar el lavado o cambio de la espuma. • **Asas:** 2 asas laterales en cinta de poliéster para facilitar su transporte y manipulación. **Normativas y Seguridad** • **Retardante al fuego:** La funda debe tener propiedades ignífugas (resistentes a la combustión) para mayor seguridad en espacios cerrados o campamentos.

	• **Normativa técnica:** regirse bajo la Norma Técnica NTMD-0081-A6 para organismos de seguridad y la Norma NTC 2019 del ICONTEC.

15. COTIZACION

Detalle	Cantidad	Cotización 1 MAVERA		Cotización 2 SYC ASESORIAS	
		Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
Carpas 4x4	8 unidades	$ 2.089.500	$16.716.000	$2.122.000	$16.976.000
vallas	15 unidades	$1.268.600	$19.029.000	$1.288.000	$19.320.000
colchonetas	30 unidades	$402.900	$12.087.000	$409.000	$12.270.000
TOTAL, COTIZACIONES			**$47.832.000**		**$48.566.000**

16. PRESUPUESTO GENERAL

Financiamiento de la propuesta: el proyecto tiene como Objeto: **ADQUISICIÓN DE CARPAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, VALLAS METÁLICAS Y COLCHONETAS, COMO KIT DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADO A REFORZAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ.**

Teniendo en cuenta la oferta más baja El valor del proyecto es de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C $47.832.000**

Detalle	Cantidad	Cotización 1	
		Valor unitario	Valor total
Carpas 4x4	8 unidades	$ 2.089.500	$16.716.000
vallas	15 unidades	$1.268.600	$19.029.000
colchonetas	30 unidades	$402.900	$12.087.000
TOTAL			**$47.832.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 días
LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Maripi-Boyacá

17. FUENTES DE FINANCIACION

RECURSOS A SOLICITAR	FUENTES DE FINANCIACION
$47.832.000	Recursos FONSET ley 1421 de 2010- decreto 1066 de 2015

18. APROBACIÓN

Sometido a discusión y aprobación en el comité de Orden Público en el Municipio de Maripi-Boyacà, que sea convocado por el alcalde.

Cordialmente,

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Neidy Vega Bello		Neidy Vega Bello		MILLER ROMERO	